



Interlocutorio	123
Radicado	05266-31-03-003-2022-00287-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Adelaida María Mejía López
Asunto	Decreta secuestro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Embargados los inmuebles de matrículas 001-788402, 001- 426444 y 001-426447 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur (memorial del 12 de enero de 2023 folios 9 y 10 cuaderno medidas), el juzgado,

RESUELVE

Primero: decretar el secuestro de los derechos proindiviso de Adelaida María Mejía López en los inmuebles 001-788402, 001- 426444 y 001-426447 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur (art. 601 C.G.P.).

Segundo: comisionar a la alcaldía de Envigado para llevar a cabo la diligencia de secuestro. El comisionado cuenta con las facultades estipuladas en el artículo 40 del C. G. del Proceso, además de las de subcomisionar, designar y reemplazar al secuestre.

Tercero: al momento del secuestro, realizar las advertencias de que trata el núm. 11 art. 593 del C.G.P. (núm. 5 art. 595 del C.G.P.).

Cuarto: expedir el despacho comisorio, el cual queda a disposición del interesado para que lo diligencie ante el comisinado.

Quinto: requerir a la parte demandante para que indique el estado de la medida respecto del inmueble 001-1011542 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00287

02-02-2023

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fde3bd0a170874f6b3239de66df1371d4646900ee5341ba262728d58ae99d15**

Documento generado en 02/02/2023 03:11:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>